

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 15.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÁRCELES.—Circular.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 4 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Pina, formado por los Ayuntamientos del mismo para el ejercicio de 1876-77, remitido por el Alcalde de aquella poblacion para su aprobacion:

Considerando que, tanto los gastos que en él

se consignan, como el reparto que se gira entre los pueblos del mismo para cubrirlos, se hallan ajustados al art. 2.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1875,

La Comision, en sesion de 29 de Setiembre último, acordó dispensarle su aprobacion, y se remita una copia original del mismo al Sr. Gobernador para que disponga su insercion en el BOLETIN OFICIAL, encargando á los respectivos Ayuntamientos su más exacto cumplimiento en el pago de las cuotas á cada uno asignadas.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN para conocimiento de los Municipios del referido partido de Pina, encargándoles al propio tiempo satisfagan con puntualidad y por trimestres anticipados las cantidades que á cada uno ha correspondido en el reparto formado al efecto.

Zaragoza 5 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

PARTIDO JUDICIAL DE PINA.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos carcelarios que forma el Alcalde de esta cabeza de partido judicial para el año económico de 1876 á 1877.

GASTOS.

Ptas. Cs.

SUELDOS DEL PERSONAL.

Para el sueldo del Alcaide..... 750



	Ptas. Cs.
Para el del encargado de la compra ó mandadero de los presos.....	365
Para el de los Profesores facultativos por asistencia y medicinas que necesitan los presos en todo el año.....	200
Para el Depositario.....	100

MATERIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Gastos del alumbrado y agua potable..	350
Idem de reparacion y compra de utensilios.	180
Idem de papel, sellos y escritorio...	25
Para la compra de un sillón y mesa de escritorio para el despacho del señor Juez de primera instancia.....	100

MANUTENCION DE PRESOS POBRES.

Para el socorro diario á los presos estantes en la Cárcel de la cabeza de partido judicial, á razon de 50 céntimos diarios cada uno, calculado en 25 presos diarios.....	4.562'50
Para la compra de sacos y relleno de los mismos.....	80
Para socorros á los presos pobres transeuntes por todos los pueblos del partido judicial.....	1.000

OBRAS DE REPARACION.

Para la reforma y reparacion de las Cárceles.	500
--	-----

GASTOS IMPREVISTOS.

Para gastos extraordinarios que puedan ocurrir.....	250
TOTAL DE GASTOS....	8.462'50

INGRESOS.

Por la existencia en este fondo en fin del año económico de 1875 á 1876... 2.000	
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido sobre la base de contribucion que cada uno satisface.	6.462'50
TOTAL DE INGRESOS ...	8.462'50

REPARTO entre los pueblos de este partido judicial dispuesto por los comisionados de los Ayuntamientos del mismo para la manutencion de los presos pobres existentes en las Cárceles de este Juzgado de primera instancia, los de igual clase transeuntes por los pueblos del mismo, y gastos del personal y material de las mismas durante el año económico de 1876 á 1877, segun el presupuesto formado al efecto.

PUEBLOS.	Les corresponde para gastos carcelarios. Pesetas.
Pina.....	1.201
Quinto.....	747
Gelsa.....	698
Fuentes de Ebro.....	669
Bujaraloz.....	519
Mediana.....	511
La Almolda.....	475
Monegrillo.....	281
Velilla de Ebro.....	273
Villafranca de Ebro.....	207
Farlete.....	180
Alborge.....	170
Osera.....	132
Nuez.....	119
Alforque.....	110
La Zaida.....	106
Roden.....	64
	6.462

Pina 11 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Mariano Jarauta.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante una plaza de asistente de enfermos durante la noche en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con el sueldo anual de 638'75 pesetas, se anuncia por término de quince dias, durante los cuales podrán los aspirantes presentar solicitud en la Secretaría de la Diputacion provincial.

Zaragoza 16 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—P. A., Francisco Bellostas, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 14 de Diciembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Paracuellos de la Ribera.—No habiendo sido

fallada la excepcion propuesta por Pedro Romero Francia, acordó la Comision lo verifique en término de tercero dia, dando cuenta de su resultado.

Zaragoza.—A fin de resolver con acierto las excepciones nacidas despues de la declaracion de soldados y antes del ingreso en Caja de los mozos, acordó la Comision se eleve en consulta al Gobierno si la Comision puede ó no conocer de las mismas.

Calatorao.—Visto el expediente sobre recaudacion de algunas notas de los repartos de 1871 á 1872, acordó la Comision se hagan efectivas por el actual Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber á los individuos que formaron el de aquella época.

Zaragoza.—De conformidad con el dictámen de la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial se manifieste al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que no puede acceder á lo que interesa respecto á que se admita en el Hospital de Sangre de la Casa-Hospicio á los enfermos militares.

Fuentes de Ebro.—D. Francisco Salas reclama contra el reparto municipal; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se le reforme la cuota.

Inogés.—Visto el expediente sobre recaudacion del reparto para pago del contingente provincial; acordó la Comision declarar responsable del pago al Ayuntamiento, sin que nada tenga que ver con los contratos particulares que este celebre.

Inogés.—El Ayuntamiento manifiesta que la causa de la morosidad en el pago del contingente de la provincia procede de la negligencia de Corporaciones anteriores; la Comision acordó no acceder á lo solicitado.

Bardallur.—Visto el expediente sobre aprobacion del presupuesto y reparto, acordó la Comision suspender el acuerdo de la Junta y aprobar los capítulos de aquel en la forma propuesta, salvo algunas enmiendas.

Bulbiente.—Presentadas las cuentas de don José Gimenez Pellicer, acordó la Comision que por el Ayuntamiento y Junta se proceda á su exámen y censura para su ulterior aprobacion.

Ariza.—Visto el expediente sobre concesion de alguna suma al Ayuntamiento para atender á la enfermedad variolosa que aqueja al pueblo, acordó la Comision desestimar esta peticion, sin perjuicio de lo que en su dia pudiera resolverse en vista de nuevos datos.

Sos.—Vista la liquidacion de los alcances que resultan á favor de los herederos de José Onco, acordó la Comision se den las órdenes oportunas para que sean aquellos satisfechos.

Luceni.—Accediendo á lo solicitado por don Saturnino Armisen, acordó la Comision que por el Ayuntamiento se le expidan las certificaciones que tiene pedidas sin exigirle derecho alguno.

Zaragoza.—De conformidad con lo informado por la Seccion de Fomento, acordó la Comision sean abonadas las dietas devengadas por el personal de la Direccion de Caminos por sus salidas en el mes de Setiembre último.

Vistabella.—Visto el expediente sobre aprobacion del presupuesto municipal de este pueblo, acordó la Comision dejar sin efecto la providencia de la Junta municipal en cuanto á la eliminacion de algunas partidas y subsistente en cuanto á otras.

Munébrega, Ibdes, Carenas, Alpartir, Villalengua, Acered, Castejon de las Armas y Ruesca.—Accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de estos pueblos, acordó la Comision autorizarles para que procedan á la venta con la exclusiva de las especies de consumo.

Morata de Giloca, Utebo, Nuévalos, Villarroya de la Sierra y Novallas.—No procediendo autorizar la venta con la exclusiva de las especies de consumos solicitada por los Ayuntamientos de estos pueblos, acordó la Comision denegar esta peticion.

El Frasno.—No habiendo dado cumplimiento el Ayuntamiento de este pueblo á las providencias de esta Corporacion, acordó la misma conminarle con las multas y apremios que procedan, á fin de que satisfaga el crédito que tiene á su favor D. Juan Arazuri.

Luna.—La Comision acordó se remitan al Ayuntamiento á los efectos que procedan el plano y presupuesto del puente que trata construir sobre el rio Arba.

Perdiguera.—Visto el expediente de cuentas correspondientes al año 1870-71, acordó la Comision dispensarles su aprobacion con algunas prevenciones.

Perdiguera.—Visto otro expediente sobre las cuentas del año 1869-70, la Comision acordó aprobarlas en la misma forma que el anterior.

Sesion pública del 15 de Diciembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vistas las excepciones propuestas por José Arnej Alegre, núm. 16, del cupo de Luesia; Domingo Morata Muñoz, núm. 2, de Manchones; Manuel Morata Julian, núm. 1, y Pascual Manuel Pandillo, núm. 3, de igual cupo; Romualdo Vicente Falcon, núm. 48, de Gelsa, y Valentin Martinez, núm. 445, de Zaragoza, y considerando que se hallan debidamente comprobadas, acordó la Comision declararles exceptuados del servicio de las armas.

Osera.—No habiéndose presentado la certificacion de existencia del hermano de Anselmo Hernandez Cebrian, núm. 5, que se dice hallarse sirviendo en el ejército, acordó la Comision continúe soldado hasta la presentacion de dicho documento.

Zaragoza.—A fin de que sea reconocido el hermano del mozo Eusebio Monzon Esquirol, núm. 67, acordó la Comision se presente con este objeto el 22 del actual.

Belchite.—Considerando que la excepcion propuesta por Inocencio Magandia Baldrés no es admisible por haber sido declarado definitivamente soldado por el Ayuntamiento, acordó la Comision no haber lugar á conocer.

Morata de Jalón.—Vista la excepcion propuesta por Pedro José Serrano Marin, núm. 6, acordó la Comision declararle sin sujecion á responder subsidiariamente del reemplazo actual.

Castiliscar.—No justificándose plenamente la excepcion propuesta por Jaime Arraiz Aibar, número 1, acordó la Comision declararle soldado.

Quinto.—Accediendo á lo solicitado por Gerardo Laventa Abós, acordó la Comision autorizar su sustitucion por Joaquin Fallo y Solé.

Luna.—Igualmente acordó autorizar la sustitucion de Miguel Moliner por Mariano Bernués, por encontrarla conforme.

Sesion pública del 17 de Diciembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre gratificacion á los dependientes de la Diputacion por

los trabajos extraordinarios de la quinta, acordó la Comision se dé cuenta á aquella en su actual reunion semestral, informándose favorablemente.

Zaragoza.—Habiendo sido sustituidos 44 mozos en el Banderin de Ultramar, acordó la Comision se les dé de baja en sus respectivos cupos y alta á los sustitutos.

Vierlas.—A fin de resolver la excepcion de Manuel Morales Muñoz, acordó la Comision señalar su vista para el dia 22 del actual.

Mequinenza.—De conformidad con lo expuesto por el Alcalde, acordó la Comision proceda al alistamiento y demás del mozo José Andrés Rubio, cuyo resultado deberá comunicar á la misma para los efectos consiguientes.

Zaragoza.—Hallándose sin resolver el destino que debe darse á los mozos que se encuentran sin haber sido alistados, acordó la Comision se manifieste así al Sr. Gobernador respecto de la pregunta que hace en cuanto á los mozos Manuel Pastor Bodes y Marcelino Labarta.

Sabiñan.—Declarado definitivamente exceptuado el mozo Gervasio Lázaro, cuya nueva vista se solicita por Casimiro Cuenca, acordó la Comision no haber lugar á conocer.

Zaragoza.—Vista la instancia suscrita por Julian Moreno y otros sobre interpelacion del decreto de 30 de Abril último y dirigida al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, la Comision acordó se informe lo que proceda.

La Almunia.—No siendo posible reformar el acuerdo de esta Comision por el que se declaró no haber lugar á conocer de la excepcion de Mariano Tena, acordó la misma desestimar esta peticion.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por Cándido Diez de Ulzurrun; acordó la Comision coucederle 15 dias de término para su ingreso en Caja.

Val de San Martin.—Para resolver la excepcion de José Franco Lidon, señaló la Comision el dia 22 del actual.

Zaragoza.—D.^a Maria Tomás reclama los alcances de su hijo Florencio Tirado, como voluntario por la provincia en 1869; la Comision acordó que por la interesada se justifique su derecho.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial, acordó la Comision el pago de las obras ejecutadas en el local que ocupa el Negociado de Quintas.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision el pago de 287'54 pesetas por el acopio de grava para la carretera de Borja á la estacion de Córtes y 614 pesetas á que ascienden las obras de instalacion de las oficinas de Secretaria en el antiguo salon de Comisiones.

Zaragoza.—Asimismo se acordó el pago de 7 pesetas por la recomposicion del fregadero de las habitaciones del Sr. Gobernador; 8'87 pesetas por la apertura y cierre de retrétes de la planta baja del Palacio provincial, y 75 pesetas por el alquiler de carretelas con destino á la Diputacion en los dias 4, 10 y 12 de Octubre último.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre entrega de algunas sumas al Claustro de la Facultad de Ciencias, correspondientes al presupuesto de 1873 á 1874, acordó la Comision se incluyan aquellas en el presupuesto adicional próximo, prévia la oportuna liquidacion.

Zaragoza.—Hallándose condenado á ocho años de presidio mayor el mozo José Mata Ponce de Leon, núm. 449, acordó la Comision no ingresar en Caja á este interesado.

Cunchillos.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de este pueblo con las providencias de la Comision respecto al pago de cierto crédito á D. Enrique Orús, acordó la Comision lo verifique sin dar lugar á nuevo recuerdo.

Zaragoza.—No habiéndose alegado en tiempo oportuno la excepcion que ahora propone Francisco Suarez Portoles, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

Perdiguera.—Visto el expediente en solicitud de que se suspenda todo procedimiento contra los bienes de Antonio Arruga por descubiertos en sus cuentas, acordó la Comision desestimar la peticion de este interesado.

Azuara.—Accediendo á lo solicitado por Sebastian Baquero y Marco, acordó la Comision que por el Ayuntamiento de Azuara se incluya en el alistamiento al mozo Mariano Alcalá Sabaté, presentándole á su ingreso en Caja si á ello hubiere lugar.

Agon y Borja.—En virtud de recurso de alzada, acordó la Comision se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes relativos á la competencia entre ambos pueblós sobre mejor derecho al alistamiento de Angel Tabuenca.

Zaragoza.—No habiéndose alegado ante el Ayuntamiento la excepcion que ahora propone Timoteo Pablo Vidal, acordó la Comision desestimarla.

Sástago.—Vista una instancia de Domingo Labrador, y teniendo en cuenta lo en ella expuesto, acordó la Comision que por el Ayuntamiento se proceda al llamamiento de los mozos de las reservas anteriores, fallando las excepciones que interpusieren y demás que proceda.

Villarreal.—Siendo improcedente el recurso entablado por Marcelino Rubio en solicitud de que sea nuevamente tallado el mozo Pablo Julian Valero, acordó la Comision desestimarle.

Quinto.—De conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision reducir á uno los dos colegios electorales en que el pueblo se hallaba dividido.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO

DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Dentro del término de veinte dias, que empezarán á regir en el de la fecha y finirán el 29 de los corrientes, pueden examinar las personas que gusten y hacer las observaciones que estimen convenientes, el plano formado para la alineacion y ensanche de la calle de la Verónica, de esta ciudad, que se halla expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion, conforme á lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1854.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Presidente, Francisco Oseñalde.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1854, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de veinte dias, que se contarán desde el de la fecha y finirán el 29 del corriente mes, el plano formado para la alineacion y ensanche de la calle de San Miguel, de esta ciudad, á fin de que dentro de dicho término puedan examinarlo las personas que gusten y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Presidente, Francisco Oseñalde.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto por tiempo de ocho dias el repartimiento de consumos para el año económico de 1876-77, durante los cuales podrá reclamar de agravio el que se considere perjudicado.

Berdejo 9 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Pablo Rubio.

La Secretaría del Ayuntamiento de Castiliscar se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 750 pesetas anuales, pagadas trimestralmente de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el término de un mes, pasado el cual se proveerá en propiedad.

Castiliscar 12 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Jorge Bueno.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante por traslacion del que la obtenia. Su dotacion consiste en 22 cahices de trigo poco más ó menos, contratados con el vecindario segun el número de caballerias de cada uno, el herraje de las mismas, y las de los transeuntes, por ser pueblo de carretera y paso, y la inspeccion de carnes pagada por el Municipio.

Castiliscar 8 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Jorge Bueno.

La titular de Farmacia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, pudiendo contratar ademas con 850 vecinos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes por todo el resto del presente mes al Sr. Alcalde Presidente de la misma.

Luesia 10 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Juan Lacruz.

La plaza de Médico-cirujano de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por traslacion á otro punto del que la desempeñaba, bajo alguna condicion que se halla en la Secretaria del Ayuntamiento; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de unas 32 familias pobres, pudiendo el Profesor contratar con las demás familias del vecindario.

Es de advertir, que este pueblo ocupa una posicion topográfica excelente, distante 11 kilómetros de Zaragoza y dos de la estacion de Villanueva de Gállego de la vía férrea de Zaragoza á Barcelona, á las orillas del rio Gállego.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el dia 20 del actual en que se proveerá. Debe hacerse presente que será preferido el que presente mayores méritos en su carrera ó profesion.

Peñaflor 8 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Alberto Vicente.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber. Que á voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Juzgado, se saca á la venta en pública subasta.

Pesetas.

1.º Un huerto sito en los términos de la villa de Alagon, y su partida llamada de la Aldea, confrontante por el Norte y Oeste, con camino de herederos, por el Este con riego de herederos, y por el Sud con huerto de D. Isidro Leonar; su cabida la de siete hanegas tierra, equivalentes á cincuenta áreas, seis centiáreas, tasado en dos mil cuatrocientas pesetas. 2.400

2.º Un campo en los mismos términos y partida denominada de la Aldea, confrontante por el Norte, Este y Sud con camino de herederos y por el Oeste con campo de D. Manuel Guillen, su cabida siete hanegas tierra, equivalentes á cincuenta áreas seis centiáreas; tasado en mil novecientas veinticinco pesetas. 1.925

3.º Y un huerto en los mismos términos de Alagon y partida ya citada, confrontante por el Norte con acequia de Alagon, por Este y Sud con camino de herederos y por Oeste con huerto de D.ª Fermína Zamora, su cabida un cahiz una hanega seis almudes de tierra, equivalentes á sesenta y siete áreas noventa y tres centiáreas; tasado en tres mil seiscientos veinticinco pesetas. 3.625

Para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado sito calle de la Democracia, Casa Cárceles nacionales, se ha señalado el dia seis de Noviembre próximo viniente á las once de su mañana, quedando rematadas dichas fincas á favor del mejor postor, y advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasacion.

Dado en Zaragoza á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se han seguido varias causas criminales contra Toribio Balaguer y Albendea, sobre estafas, en las cuales ha sido condenado por sentencias ejecutorias á sufrir condenas de arresto mayor y presidio correccional respectivamente; y como no haya podido notificársele por hallarse á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Montalban por otra causa, y se haya fugado de las Cárceles, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento, á fin de que en el

término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar: encargando al propio tiempo á las Autoridades del Reino procedan á su captura y conduccion á las Cárceles de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal con motivo de la ocupacion de dos caballerias, cuyas señas se expresan á continuacion; y como quiera que los encartados en ella no han justificado su legítima procedencia, se hace público para que, llegando á noticia de todos, puedan hacerse las reclamaciones consiguientes por los que á las mismas tengan derecho, rogando á las Autoridades locales pongan en conocimiento de este Juzgado inmediatamente las repetidas reclamaciones si las hubiere.

Dado en Zaragoza á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraiso.

Señas de las caballerias.

Un mulo, morcillo, negro mohino, de ocho años, de seis cuartas, once dedos de alzada, pelos blancos en la parte superior y posterior de la cerviz y cinchera, lunares accidentales en ambos costillares, lomos é ijar izquierdo.

Una mula, bragada, negra, morcilla, de siete años, seis cuartas, once dedos de alzada, lunares accidentales en la parte superior y posterior de la cerviz, lomos, ambos costillares y cinchera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Joaquin Florencio Marin y Barrios, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, estando casado con Pabla Laplaza, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario* de la capital, comparezcan ante este Juzgado con Procurador en forma á deducir el de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato promovido por los hermanos Juan, Benito, Juan, Hilario Marin y Laplaza, y de Juan Fernandez y Marin, como marido de Juliana Marin y Laplaza, hijos de aquel, para que se les declare herederos del mismo y únicos que hasta la fecha han comparecido.

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente llamo á los que se crean con derecho á la herencia de Juan Barranco y Camino y María Hernandez y Galan, los cuales fallecieron en el pueblo de Santa Cruz de Tobed, de donde eran vecinos, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta dias; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato promovido por el Procurador D. Domingo Millau, en nombre de Cecilio Barranco y Hernandez.

Dado en Calatayud á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Nicomedes de Urdangarin.—D. S. O., Pedro Ibarra.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente edicto se cita y llama á Joaquin Pascual y Roche, vecino de Fombuena, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de tercero dia se presente en este Juzgado para notificarle una providencia dictada en expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre abusos y desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Ramon Esquíu.

Alcañiz.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Por el presente se llama y emplaza á D. Ramon Cascajares y Franco, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que dentro de nueve dias improporables, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de tercería de dominio que con los correspondientes documentos y copia ha deducido D. Pascual Cantin y Gimeno, Presbítero, vecino de Zaragoza, sobre varias fincas embargadas en autos ejecutivos sobre pago de cantidad, instados por D. Pablo Badals Cervero, vecino de Madrid, contra dicho D. Ramon y sus hermanos D. Justo, D. Eusebio, D. Agustin y D.^a Catalina, casada con D. Juan Abad, como herederos de su padre D. Manuel Cascajares y Azara, que si así lo hiere se le oirá en justicia y en otro caso se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones en los estrados de este Juzgado y parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Alcañiz á once de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Alvarez.—De su órden, Manuel Ponciano Rodríguez.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Laclaustra Alastroy, de 24 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Salinas de Jaca, en la provincia de Huesca, hijo de Blas y de Ramona, soldado que fué de batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9, perteneciente hoy al regimiento infanteria de Cantabria, núm. 39, ignorándose su actual paradero, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en la Cárcel de este partido, cuya prision está acordada en la causa que, en union de otro, se le sigue en este Juzgado y Escribania del actuario por homicidio perpetrado en la persona de Victoriano Tejero, alguacil y sereno que fué del barrio de la Nueva Numancia, en término de Vallecas, en este partido judicial, cuyo hecho tuvo lugar el dia 4 de Agosto de 1872, á consecuencia de cierta reyerta habida entre paisanos y soldados del citado batallon; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades judiciales, administrativas y á los funcionarios de la policia judicial dependientes de estas últimas, procedan á la busca y captura del referido Nicolás Laclaustra; y caso que sea habido se verifique su conduccion á la Cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Jacinto Valentin.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez

ANUNCIOS.**RECOPIACION**

de las leyes, decretos, Reales órdenes y circulares sobre la Contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia, por la Redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Se acaba de publicar este importante repertorio de la legislacion por que se viene rigiendo la principal de las contribuciones.

Contiene la ley de presupuestos de 1845 y el R. D. de 23 de Mayo del propio año, convenientemente anotado por artículos y seguido de todos los decretos, Reales órdenes y circulares que desde aquella fecha se han publicado hasta hoy, con sus correspondientes formularios para los amillaramientos, apéndices y repartos, á fin de que los Ayuntamientos, las Juntas periciales y los con-

tribuyentes tengan una compilacion metódica á que atenerse.

Consta de unas 288 páginas en cuarto, buen papel y esmerada impresion, con sus índices correspondientes. Su precio, 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, franco de porte; y encuadernado á la holandesa se remitirá certificado por 17 rs.

Se halla de venta la obra titulada *Práctica de la redaccion de los expedientes de consumos*, ajustada á la novisima Instruccion del ramo de 24 de Julio último y al art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1876 á 77, con todos los formularios hasta la ultimacion de los expedientes de subastas con las bases para el reparto, demostracion de este, reclamaciones y decision del Ayuntamiento, con varias observaciones y advertencias para su mejor inteligencia, así como para el nombramiento de recaudador y comisionado de apremios, acompañada de dos tablas, una de reduccion de céntimos de peseta á céntimos de real y á cuartos, y otra de los recargos de apremio de primero y segundo grado.

Los pedidos se dirigirán á su autor, D. Manuel de Frias, calle de las Rejas, núm. 4, entresuelo, Madrid, incluyendo en sellos una peseta, y se servirá á correo vuelto, franco de porte.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo se encarga de recoger los títulos y entregarlos á los interesados que directamente hayan presentado facturados sus recibos en la Hacienda; así como continúa recibiendo los recibos para su canje y comprando los títulos, las facturas y los mismos recibos. Su escritorio, calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

ALCANCES DE CUMPLIDOS.

D. Manuel Galindo comprará hasta fin del corriente mes los del batallon Reserva de Zaragoza, núm. 48; para lo cual han de presentarle los cumplidos su licencia absoluta. Su despacho calle de D. Jaime I, núm. 46, Zaragoza.

Extra-muros de Cariñena se vende una posada por hallarse enfermo su dueño. En la misma tratarán de su precio. (4)

IMPRESA DEL HOSPICIO.